

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Revisión Contrato, con el escrito que antecede solicitando la terminación del presente proceso, por Acuerdo de Conciliación celebrado entre las partes el día 10 de agosto de 2021 en el juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 23 de 2021.

La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001
Rad. 760013103011-2020-00123-00
Juzgado Once Civil del Circuito
Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 372 C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

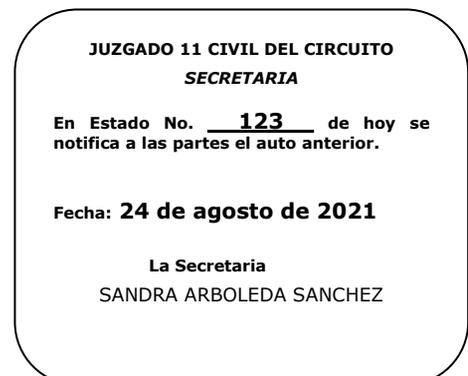
PRIMERO: Aceptar la terminación del presente proceso de Revisión de Contrato adelantado por MAURICIO RODRIGUEZ ARIAS y HECTOR ELIAS ROJAS VELASQUEZ en contra de SOCIEDAD POSMOBAY S.A., por acuerdo de conciliación celebrado entre las partes el día 10 de agosto de 2021 en el juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali; dentro del proceso de Restitución de Inmueble adelantado en dicha dependencia judicial, bajo radicado No. 760013103008-2020-00121-00 y que corresponde al contrato objeto del presente litigio.

SEGUNDO: Sin costas por no haber constancia de su causación.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, archivar las diligencias, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

El Juez,



NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571ff86500dd52eb02f347eb4eae68011ad1917457f1d60953ba737bbe8b122d**

Documento generado en 23/08/2021 10:48:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>